

SE FUNDARÁ UNA CIUDAD EN GREAT CORN ISLAND

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 14 de junio de 1890

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 del 19 de junio de 1890

Decreto por el que se aprueba otro del Señor Gobernador Intendente de Corn Island

El Gobierno aprueba el siguiente decreto:

“Isidro Urtecho, Gobernador Intendente del Distrito de Corn Island,

Considerando: que la población de “Great Corn Island,” la principal de las islas de Distrito, se encuentran diseminada en los contornos de la isla, cada vecino en su plantío correspondiente: que esta dilatación, que produce el aislamiento entre ellos, es opuesta á todo desarrollo material y moral, y dificulta, por otra parte, el obtener una buena administración; y que todo estos males desaparecerán con la fundación de una ciudad; en uso de facultades especiales.

DECRETA:

Art. 1° – Se fundará una ciudad Great Corn Island, que se llamará “LAS CASAS,” y será cabecera del Distrito.

Art. 2° – Un Ingeniero, o inteligente en su defecto, designado por el Gobierno Intendente, pasará á dicha isla á escoger el terreno y trazar la ciudad, cuyo plano deberá ser aprobado por el mismo Gobernador Intendente.

Art. 3° – Los gastos ocasionados por el Ingeniero, y por expropiación serán cubiertos por el Administrador de Corn Island, los primeros sólo con la orden del Gobernador Intendente, y los segundos, con la aprobación del Gobierno.

Art. 4° – Elévase al conocimiento del Supremo Gobierno.

Bluefields, 8 de mayo de 1890 – **Isidro Urtecho.**”

Dado en Managua, á 14 de junio de 1890 – **Roberto Sacasa** – El Subsecretario de Gobernación – **José Madriz.**

NOTA: *Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.*